

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez el presente expediente. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 27 de septiembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la circunstancia de no contar el suscrito despacho, con la totalidad del expediente de la referencia, y con el fin de reunir los elementos de prueba suficientes que permitan resolver en debida forma el recurso de apelación interpuesto por la señora **JACKELINE LANDAZABAL GOMEZ**, a través de apoderado judicial, frente a la decisión adoptada por la **COMISARIA DE FAMILIA TURNO II DE FLORIDABLANCA** el pasado 05 de septiembre de 2022 en proceso bajo radicado VIF 069-2022; Procederá el despacho a decretar la ampliación de la versión libre de la señora **YOMARIS CUELLO RICO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.817.031 de Valledupar, así como el de la señora **JACKELINE LANDAZABAL GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 49.373.046 de Valledupar.

Pruebas que se practicarán en diligencia que se llevará a cabo el próximo CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:30 A.M., de manera virtual a través de la plataforma LifeSize, del cual previo a la diligencia se enviarán el link de acceso a los interesados; en el evento de no ser posible para las partes acceder a los medios tecnológicos, deberán informarlo con 3 días de antelación al correo electrónico j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de realizarse de manera presencial en las instalaciones del Despacho.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1bbad9970a4cf0430b20443eb3d39501ca7383035d222b6b103fa093303ac23**

Documento generado en 29/09/2022 04:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>